Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
+ (57)6 840 2380 fax (57)6 850 6809
Correo electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co
Código Postal: 176020. - www.chinchina-caldas.gov.co
Chinchiná - Caldas.

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CP-ESAL 009-2018

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA"

El Municipio de Chinchiná- Caldas, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado, para ello se realiza convocatoria pública para aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten su propuesta en los términos que aquí se determinan

CHINCHINÁ, CALDAS SEPTIEMBRE DE 2018

INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el proceso se regirá por las siguientes reglas:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan de Desarrollo:

EJE: ADULTO MAYOR
OBJETIVO DEL PROGRAMA: APOYAR EL FOMENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ CON MIRAS A LA FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA.
PROGRAMA 1: ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.

OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA"

ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal de Chinchiná en el marco del cumplimiento de los componentes de atención integral al adulto mayor de acuerdo a la protección social la cual cuenta con una política pública diseñada para la ejecución de acciones que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulta mayor, acciones entre las que se contempla la asistencia de los ancianos dentro de los establecimientos para su atención integral la cual busca con la ley 1276 de 2009 que los ancianos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica cuenten con una mejor calidad de vida, razón por la cual se requiere la cobertura de procesos contractuales que el Municipio de Chinchiná pretende para con los ancianos que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social dentro del Municipio de Chinchiná, así como ampliar de la mano del departamento de Caldas la cobertura a la población del adulto mayor.

La Administración Municipal recurre a la celebración de convenio de Asociación con el fin de que muchos adultos mayores lleguen al CBA, debido a su vulnerabilidad, maltrato indigencia , abandono, aporte económico insuficiente, o pobreza extrema, falta de una familia como red de apoyo entre otras tantas, así en el CBA se dan las medidas específicas para la eliminación del maltrato contra las personas mayores que de acuerdo a las condiciones socioeconómicas no encuentran hogar alguno para acudir, así mediante el proyecto que el Municipio de Chinchiná radicó ante la gobernación desde la vigencia 2017 con el fin de ampliar en cobertura con alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, deporte, cultura y recreación, encuentros intergeneracionales promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, auxilio exequial así como demás acciones que logren un envejecimiento activo y hábitos de vida saludable como componentes de vida que permitan siempre imponer los mejores estándares de calidad de vida de los adultos mayores que residen en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

De igual forma el Municipio de Chinchiná con el fin de incrementar dicha cobertura y tras haber radicado la necesidad implícita de la población adulta mayor al Departamento de Caldas se pretende fortalecer la institucionalidad, como CBA responsable de la implementación, seguimiento y rediseño de la política pública sobre la población adulta mayor que dicta el gobierno nacional a través de sus leyes y decretos, para que la pobre infraestructura y poca cobertura se acabe, y por

el contrario, existan espacios óptimos y cobertura que llegue más a la población adulta mayor, aprovechando la oportuna participación de la gobernación de Caldas, para impactar en el poco recurso humano y profesional que se tiene en el CBA del Municipio de Chinchiná y la poca capacitación para atender a esta población, con los recursos que subsisten del impuesto de estampilla proan cianato municipal.

En esos términos, y con base en la resolución 5404-8 de la Secretaría e Integración Social de la Gobernación de Caldas, por medio de la cual se distribuyen y trasfieren los recursos provenientes del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor en virtud de lo dispuesto en la ordenanza nro.816 de 2017 y el decreto departamental 0039 de 2018, aprobó mediante, el día 18 de junio de 2018.

De igual forma el artículo 355 de la Constitución Política establece que la Nación, los Departamentos, los Distritos y Municipios con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad , podrán contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, estos deberán costar por escrito y se sujetaran a los requisitos y modalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares.

La ley 489 de 1998 dispone en el Artículo 96 que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, compromisos de las partes, aportes coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Los convenios de asociación encuentran su fundamento constitucional en el artículo 355 de la Constitución Política, donde se prevé la posibilidad para las entidades territoriales de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al Plan de Desarrollo, igualmente señala la ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Con respecto a la constitucionalidad de este articulo la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-671 del 9 de Septiembre de 1999, en el sentido de afirmar que la autorización que en el inciso primero del artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado, entre si o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de los cometidos y funciones que la ley le asigna a las entidades, no vulnera en nada la Carta Política por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y en todo caso con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Es de esta manera que la ley 489 de 1998 plantea la posibilidad de establecer relaciones jurídicas, mediante la suscripción de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

La Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios es decir que no sea una relación conmutativa respetando este límite las entidades estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

Las entidades estatales pueden emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

CÓDIGO UNPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
91000000	91110000	91111900	91111903	SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS
95000000	95122100	95122100	95122105	HOGAR DE ANCIANOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) Realizar toda la gestión y logística necesaria para el desarrollo oportuno de este proyecto. **2)** Contratar el personal necesario e idóneo para el desarrollo del proyecto**. 3)** Aumentar la cobertura del programa Centro Vida de la zona urbana, para pasar de 50 a 70 adultos mayores protegidos por este programa. **4)** Realizar programa de Centro Día en la Zona Rural, con una cobertura de 20 personas, distribuidas de la siguiente manera. 20 EN Quiebra Naranjal – 20 en El Trébol y 20 en la Cachucha, y donde se les brindará refrigerios y materiales para el desarrollo de 2 talleres por vereda cada semana. **5)** Desarrollar actividades intergeneracionales, participar de (desfiles – encuentros – celebraciones especiales, de cumpleaños - carnavales de Chinchiná, Navidad, entre otros. **6)** Compra de 3 Locker de para guardar elementos personales de los adultos mayores del programa Centro Vida **7)** Compra de una Hidrolavadora. **8)** Compra de Acumulador de agua para el área del jacuzzi. **9)** Compra de Campana extractora para el área de alimentos. **10)** Compra de mesón de acero de 5mtrs x 1mtr de ancho área de la cocina. **11)** compra de equipo de cómputo para procesar información. **12)** Compra de instrumentos de percusión “Chirimía”. **13)** compra de 2 unidades de Sonido de amplificación. Incluye cabina JBL EOV615, 2 trípodes, 2 micrófonos inalámbricos con diadema y 2 micrófonos de diadema. **14)** contratar servicio de transporte para 40 adultos mayores del programa Centro Vida. **15)** Compra de Ropa deportiva (sudaderas) camiseta y pantalón para 70 adultos mayores del programa Centro Vida. **16)** Compra de Zapatos antideslizantes tipo cross para gimnasia para 70 Adultos Mayores del programa Centro Vida. **17)** Compra de vestuario de danzas. **18)** compra de 2 Archivadores verticales. **19)** Actualizar y mejorar el Sistema de Cámaras de seguridad. **20)** Compra de una lavadora industrial de anclaje rígido. **21)** Realizar la señalética del CBA. **22)** Realizar Registro fotográfico – Historias de Vida en cuadros a los adultos mayores más sobresalientes. **23)** Compra de congelador – refrigerador de gran tamaño para el área de alimentos. **24)** Compra de 2 dispensadores de agua. **25)** compra de dos máquinas para hacer ejercicios los adultos mayores. **26)** Compra de un TV led para el área de capacitación y talleres. **27)** Compra de una Impresora con scanner. **28)** mejorar el Programa Integrado de Gestión de la Calidad mediante las acciones y auditorías de certificación ISO 90012015 – La ISO 45001 y programas de capacitación del talento humano. **29)** Realizar las compras necesarias de muebles y enseres papelería y otros para el buen desarrollo del proyecto. **30)** Contratar la asesoría de médico nutriólogo para la valoración, seguimiento de los 20 nuevos integrantes del programa Centro Vida. **31)** Compra de 10 Extintor Co2 nuevos. **32)** Realizar informe soporte de las obligaciones contenidas en el presente convenio

PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto con que cuenta el Municipio para el desarrollo del objeto es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS **M/CTE ($300.000.000.oo),** incluido IVA (19%) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos (INLCUIDOS Estampilla Proancianato) que acarree la ejecución contractual, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11095 de 29 de Agosto de 2018 Código 2.2.2.6.5.002 Estampillas Departamentales, expedido por la Secretaria Administrativa y Financiera

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del presente convenio mediante actas de interventoría autorizadas y aprobadas por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO:** Para la cancelación de los aportes la FUNDACION-ASOCIACION-CORPORACION debe estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral, la cual será revisada y avalada por el Supervisor del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2018 o hasta que se agote el presupuesto.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio.
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones
4. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales, y presupuestales para la ejecución del objeto
5. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
7. Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas técnicas que pueda presentar el desarrolló del convenio.
8. Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio.
9. Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

APORTE POR PARTE DEL CONVINIENTE

1) Coordinación con la administración Municipal de Chinchiná para el desarrollo de programas en beneficio de la Población Adulta Mayor. **2.)** Brindar capacitación y actualización continua al personal que labore en la ejecución del presente convenio. **3.)** Gestión intersectorial en búsqueda del bienestar de la población adulta mayor que está vinculada con el centro de atención a los adultos mayores del Municipio de Chinchiná. **4.)** contratar con el personal idóneo, capacitado eficiente efectivo y suficiente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **5)** Contar con una planta de personal necesaria para el cumplimiento de los fines legales establecidos para el buen funcionamiento del centro de Bienestar, **6)** Contribuir con la realización de los aportes pertinentes a los demás centros de bienestar del adulto mayor de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente invitación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

A) Designar el supervisor del convenio.
B) Proporcionar a la información útil existente en la Administración para la ejecución del convenio.
C) Establecer de manera conjunta con **EL CONVINIENTE** el cronograma de ejecución de actividades.
D) Desembolsar al conveniente el valor estipulado en el presente convenio.

APORTES A PARAFISCALES

En virtud de los dispuesto por la en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo el pago de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o contador de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional o por el representante legal.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido el cual será informado en el SECOP.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA / LUGAR

Publicación de la Invitación Pública en la página web www.contratos.gov.co	13 de Septiembre de 2018. www.contratos.gov.co
Respuesta Observaciones	14 de septiembre de 2018 a las 2:00 PM www.contratos.gov.co contratacion@chinchina-caldas.gov.co
Recepción de Ofertas	14 de Septiembre de 2018 hasta las 3:15 PM/ Palacio Municipal Piso 2 Oficina Jurídica Municipal.
Verificación de requisitos mínimos habilitantes y de la propuesta económica y publicación del informe de verificación de la oferta más económica.	17 de Septiembre de 2018 .Palacio Municipal Piso 2 Oficina Jurídica. www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 18 de Septiembre de 2018 a las 11:00 am Palacio Municipal, Piso 2 , Oficina Jurídica o al correo electrónico institucional contratacion@chinchina-caldas.gov.co
Plazo para subsanar cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes (solo si aplica)	Hasta el 18 de Sept hasta las 4:00 PM
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes Comunicación de la aceptación de la oferta en la página Web www.contratos.gov.co	19 de Septiembre de 2018 www.contratos.gov.co contratacion@chinchina-caldas.gov.co

REQUISITOS

PERSONAS JURÍDICAS

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la presente invitación.

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.

d) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 2 de la presente invitación donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.
Así mismo, se deberá adjuntar copia del último mes hábil del pago de parafiscales y certificación juramentada de cumplimiento en los últimos seis (6) meses.

e) Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación República para persona jurídica y representante legal.

g) Experiencia. El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones en contratos o convenios cuyo objeto sea afín al de la presente invitación pública y el valor establecido de la sumatoria de las 2 certificaciones deben ser igual o mayor al presupuesto oficial. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Número y objeto del contrato o convenio
c) Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio
EL MUNICIPIO podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

CAPACIDAD JURIDICA (Cumple/No Cumple)

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto a celebrarse.

El Municipio de Chinchiná revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.

Para ello revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente esto para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo DIECISIETE (17) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad .

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto u razón social de la entidad privada sin ánimo de lucro contenga el objeto del proceso de contratación al igual con el programa establecido en el Plan de Desarrollo. Así mismo la Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio de Chinchiná deberá en cuenta una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para tal efecto se deberán considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Cumple/ No Cumple)

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación de personal ya sea vinculado o por medio de contratos donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener relación directa con el objeto y/o programa descrito a desarrollar, para lo cual deberá documentar su experiencia y desempeño en desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización del objeto y actividades que pretende convenir la Entidad Estatal.

Así para sus certificación se deberá aportar relación completa de mínimo DOS (02) CONTRATOS o CONVENIOS relacionados con el objeto que se pretende convenir en los últimos DOS (02) AÑOS el cual al menos UNO (01) haya sido ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Chinchiná los cuales deberán tener una cuantía del (100%) igual o superior al presupuesto oficial con el que cuenta la entidad estatal para el presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique:

- Identificación del contratante

- Contratista/Conveniente
- Valor total
- Fecha de celebración

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración Municipal tendrá en cuenta los siguientes:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

Indicadores de eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

En este indicador se establece que de cada pesos de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.40 centavos, es decir se tomará como parámetro de este indicador u valor igual o superior a 2.5

REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)

Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales tanto de la Persona Jurídica así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma

Así mismo la entidad estatal verificará de conformidad al párrafo anterior la reputación de su ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden.

- Que tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- Que tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?
- Que tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

- Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

REGISTRO EN EL SECOP (Cumple/No Cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del Secop II el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por naturaleza del Decreto 092 de 2017 y en pesos colombianos.

Los proponentes podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, además si se considera pertinente podrá complementar la propuesta virtual www.contratos.gov.co con la presentación antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas inscritas en la plataforma virtual SECOP II deberán incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica por el proponente cuando es persona natural (Anexo 1)
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los (30) días calendario anterior a la fecha de su presentación de la propuesta o fotocopia de la cedula para personas Naturales.
3. Estatutos de la organización
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
5. RUT
6. Certificados de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales y certificado de registro nacional de policía (actualizado y vigente)
7. Compromiso anticorrupción
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Propuesta económica, los proponentes deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original .
10. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad
11. Certificado de Pago de Seguridad Social y parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.
12. Balance financiero de la ESAL debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula.

APORTE DE LA ESAL

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio de asociación.
2) Brindar los recursos destinados a los demás centro vida en la jurisdicción del Municipio de Chinchiná, de conformidad con las
3) Administrar eficientemente los recursos aportados por el Municipio, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente convenio de asociación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el convenio de asociación, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los alineamientos del Municipio.
5) Contar con los elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del convenio.
6) Presentar al Municipio todos los soportes, e informes necesarios que den cuenta que los compromisos se han cumplido a entera satisfacción. Así presentar informe detallado al municipio sobre la inversión de los dineros provenientes de este convenio.
7) Permitir la vigilancia y control sobre los recursos del convenio, por parte del Municipio así como de cualquier ente de control que lo requiera.

8) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio de asociación.

DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá adjuntar la carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aceptación e indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la Convocatoria Pública, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta el no hacerlo constituye CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Chinchiná rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en los siguientes caso:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta .
2. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin debida firma en original del representante legal o persona natural.
3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial con que dispone el Municipio de Chinchiná.
4. Cuando el objeto social del proponente NO corresponda al presente proceso de selección.
5. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley que no sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga relación con el objeto a convenir.
6. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
7. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
8. Cuando la propuesta sea extemporánea es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
9. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la ESAL no supla justificación sobre su propuesta.
10. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse antes del vencimiento del plazo por la entidad de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad en el SECOP II.

Así mismo la presentación de las propuestas deberán estar consignadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

El Municipio no se harpa responsable de ofertas enviadas por correo, ni entregadas en dirección o dependencia diferente a la establecida en la presente invitación pública. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

ANALISIS, EVALUACIÓN:

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los Proponentes las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

Así mismo las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Proyecto Aprobado por Gobernación de Caldas	400
2	Experiencia de los 2 convenios o contratos y la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto	400
3	Experiencia adicional	200
	TOTAL	$1000

OBSERVACIONES

La experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el representante y en la que se especifique número de convenio/contrato, valor contratistas/convenientes fechas de inicio y terminación e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

Número de Contratos Adicionales	Puntaje
1	100
2	200

GARANTÍAS

El Municipio de Chinchiná de acuerdo al objeto a convenir solicita pertinente amparar al Municipio de los siguientes:

AMPAROS	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento	X		Por el diez (10%) del valor total del convenio con una vigencia al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales	X		Por el diez (10%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

TERMINO PARA RESOLVER LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.

El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y estimaciones que estime necesarias.

ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término del traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación.

ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas , haber realizado el análisis de conveniencia y haber estimado el posible adjudicatario con el cual se celebrará el convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio de Chinchiná expedirá una comunicación donde determinará la entidad sin ánimo de lucro que tuvo mayor puntaje y con la cual se suscribirá el convenio.

LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS

Los interesados podrán participar de la Convocatoria Pública y podrá consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo en www.contratos.gov.co .

SERGIO LÓPEZ ARIAS

Alcalde Municipal

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ
Oficina de Planeación e Infraestructura del MUNICIPIO, ubicada en la Carrera 8 entre Calles 11 y 12, piso 3, Palacio Municipal

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No._____ DE 2018

El suscrito *(nombre del oferente)* _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta: *(transcribir el objeto)* _____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el convenio y a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el mismo.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la convocatoria publica
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la presente convocatoria pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente convocatoria pública y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
E-mail: _____

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los___ días del mes de _____ del año 2018, en

_____.

(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal_____

C.C. N o.

CERTIFICACION PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la

Ley 1150 de 2007.La presente se expide a los___ días del mes de_____ del año 2018.

Se firma según el caso por:_____

C.C

ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las demás prescitas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni la empresa (socios, accionistas) que represento, ni en calidad de representante Legal nos encontramos inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. .

Dado en el ---------- a los ------ del mes-------- del 201----.

_____

Nombre y firma del Representante Legal